



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 CONTRALORÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO Núm.: CSCJN/DGA/DAIB/632/2022

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022.

Ing. Margarita Roldán Sánchez

Directora General de Tecnologías de la Información

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2022/11 denominada “Administración y Ejecución de Instrumentos Contractuales” la cual fue notificada mediante oficio de inicio de 16 de enero de 2022 número **CSCJN/DGA/DAIB/094/2022**.

Sobre el particular, remito a usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las **2 acciones emitidas**, de las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Tecnologías de la Información	
Consecutivo	Clave de identificación
22-011-R3-O01-30-1	Que la Dirección General de Tecnologías de la Información proporcione la información y documentación pertinente y suficiente que permita determinar, de manera fehaciente, que, en los meses de enero a septiembre de 2021, el prestador de servicios cumplió con los plazos y tiempos establecidos para la atención de incidentes reportados por los usuarios de los equipos de cómputo proporcionados al amparo del contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020 “Prestación del Servicio de Cómputo de Escritorio”, a fin de verificar la improcedencia de la aplicación de sanciones por ese concepto.

OAgB2wztNpaUF1VmiIGZnmMTa7YFFBiSBG0/EebX874=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO Núm.: CSCJN/DGA/DAIB/632/2022

22-011-R9-O01-30-1	Que la Dirección General de Tecnologías de la Información elabore y presente un dictamen técnico que contenga información actualizada sobre la sustitución de los equipos por fallas en su funcionamiento durante 2021 y 2022; el impacto económico en relación con el contrato núm. SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020 “Prestación del servicio de cómputo de escritorio”, y la conclusión, que permita conocer si la determinación de las características técnicas de los equipos UCMB fue la idónea para su adecuado funcionamiento, respecto de las aplicaciones y programas informáticos que requieren los servidores públicos de este Alto Tribunal para el desempeño de sus actividades o, en su caso, si los equipos proporcionados por el prestador de servicios presentaban algún tipo de defecto técnico, que impidiera su adecuada operación, a fin de contar con elementos que permitan la implementación de acciones relacionadas con el fortalecimiento de competencias técnicas, por parte del personal encargado de definir y establecer las características técnicas con las que deben contar los equipos contratados por este Alto Tribunal, o bien el diseño de esquemas de sanciones en contrataciones similares, que permitan penalizar a los prestadores de servicios que proporcionen equipos que no brindan los beneficios esperados, conforme a porcentajes de “productos o servicios no conformes” previamente establecidos.
--------------------	--

OAgB2wztNpaUF1VmiIGZnmMTa7YFFBiSBG0/EebX874=

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Mtro. Héctor Esteban De la Cruz Ostos.-** Titular de la Oficialía Mayor.- Para su conocimiento.